



no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión; asimismo, establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 113-2023-SENAMHI/PREJ de fecha 19 de setiembre de 2023, se designa a la señorita ALMEDRA NOELIA ROJAS CARHUAZ, en el puesto de Secretaria de Alta Dirección para la Presidencia Ejecutiva del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI con eficacia anticipada a partir del 19 de setiembre de 2023;

Que, se ha advertido la existencia de un error material, al haberse observado que el artículo 1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 113-2023-SENAMHI/PREJ de fecha 19 de setiembre de 2023, dice: “Designar a la señorita ALMEDRA NOELIA ROJAS CARHUAZ [...]”, debiendo decir: “Designar a la señorita ALMENDRA NOELIA ROJAS CARHUAZ [...]”, ello debido a un error material en el nombre de la citada servidora;

Que, el error en el que se ha incurrido en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 113-2023-SENAMHI/PREJ de fecha 19 de setiembre de 2023, constituye un error material que no altera lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; por lo que, resulta necesaria su rectificación, conforme a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Con el visado del Gerente General, del Director de la Oficina de Recursos Humanos, y de la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología – SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188; y el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificar de oficio el error material incurrido en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 113-2023-SENAMHI/PREJ de fecha 19 de setiembre de 2023, de la siguiente forma:

“Artículo 1.- Designar a la señorita ALMENDRA NOELIA ROJAS CARHUAZ, en el puesto de Secretaria de Alta Dirección para la Presidencia Ejecutiva del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI con eficacia anticipada a partir del 19 de setiembre de 2023”.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la señorita ALMENDRA NOELIA ROJAS CARHUAZ, y a la Oficina de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial “El Peruano”, y en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GABRIELA TEOFILA ROSAS BENANCIO
Presidenta Ejecutiva
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI

2223877-1

DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Designan Jefe de la Autoridad Nacional del Agua - ANA

RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 019-2023-MIDAGRI

Lima, 10 de octubre de 2023

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Suprema N° 011-2023-MIDAGRI, se designó al señor José Luis Aguilar Huertas, en el cargo de Jefe de la Autoridad Nacional del Agua - ANA, Organismo Público adscrito al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; quien ha formulado renuncia al mencionado cargo de Jefe, siendo necesario aceptarla; así como designar al profesional que desempeñará el citado cargo;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia formulada por el señor José Luis Aguilar Huertas, en el cargo de Jefe de la Autoridad Nacional del Agua - ANA, Organismo Público adscrito al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar al señor Juan Carlos Castro Vargas, en el cargo de Jefe de la Autoridad Nacional del Agua - ANA, Organismo Público adscrito al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

Artículo 3.- La presente Resolución Suprema es refrendada por la Ministra de Desarrollo Agrario y Riego.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

JENNIFER LIZETTI CONTRERAS ÁLVAREZ
Ministra de Desarrollo Agrario y Riego

2223880-11

Designan Viceministro de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario

RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 020-2023-MIDAGRI

Lima, 10 de octubre de 2023

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Suprema N° 015-2023-MIDAGRI, se encargó al señor Christian Alfredo Barrantes Bravo, Viceministro de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego, el puesto de Viceministro de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en adición a sus funciones y, en tanto se designe al titular; siendo necesario dar por concluido el referido encargo, y designar al profesional que desempeñará el citado segundo cargo; conforme al marco normativo vigente aplicable;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 31457, Ley que modifica la Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, con la finalidad de establecer procedimientos para el nombramiento de Ministros y Viceministros, y atribuciones del Consejo de Ministros; la Ley N° 31419, Ley que establece